



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N°093-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 6 de noviembre del 2014.

“INVITAR AL SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO RUEDA IBAÑEZ, CON EL OBJETO DE QUE ASISTA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL PARA INFORMAR SOBRE EL REPORTE DE LLAMADAS TELEFÓNICAS EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el OFICIO N° 085-2014-GR-LL/CR-ERCL, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Santiago de Chuco señora Enma Rosa Cumpa Lujan que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar al Subgerente de Tecnología de la Información señor ingeniero Luis Alberto Rueda Ibañez, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar sobre el reporte de llamadas telefónicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales.

Que, la precitada Ley contempla en el numeral k de su artículo 15° que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16, inciso b); que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 006-2014-GRLL-GRA/SGTI, el Subgerente de Tecnologías de la Información señor ingeniero Luis Alberto Rueda Ibañez hace llegar al Secretario del Consejo Regional el reporte de llamadas telefónicas del mes de setiembre del año en curso, dando cuenta de setenta y dos (72) llamadas telefónicas que, supuestamente, la Consejera Regional por la provincia de Santiago de Chuco habría realizado durante el periodo precitado.

Que, sin embargo, la Consejera Regional por la provincia de Santiago de Chuco jamás ha recibido la clave respectiva para hacer llamadas utilizando los teléfonos del Consejo Regional, por ende, la información proporcionada por el mencionado Subgerente resulta falsa, del listado de llamadas se aprecia que se habría utilizado mi nombre y clave para efectuar llamadas en número elevado y con duraciones disímiles, resaltando, verbigracia, una llamada con el tiempo de 1.52.22; lo cual afecta mi imagen como persona y autoridad, dándose a entender que hago un mal uso de los bienes del Estado, lo cual no es cierto.

REGION DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 148 Fecha: 10 NOV. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, por lo expuesto, la evidente necesidad de la presentación ante el Pleno del Consejo Regional del funcionario antes nombrado, quien deberá dilucidar los sucesos indicados en el epígrafe objeto del pedido, para informar detallada y documentadamente sobre el reporte de llamadas telefónicas del mes de setiembre del año en curso.

Que, en Sesión el Pleno del Consejo Regional debatió el pedido citado up supra, modificó indicando en la próxima Sesión de Consejo Regional el indicado funcionario deberá estar presente y aprobó por **MAYORIA**, con dispensa de lectura y aprobación de actas.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR al Subgerente de Tecnología de la Información señor ingeniero Luis Alberto Rueda Ibañez, con el objeto de que asista al Pleno en la próxima Sesión de Consejo Regional La Libertad para informar sobre el reporte de llamadas telefónicas del mes de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

[Handwritten signature]



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Handwritten signature]
Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Handwritten signature]
Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO
Reg. N° 148 Fecha: 10 NOV. 2014

Reg. Doc. 02061269
Reg. Exp.01808648